



612.3 – CPMS CAL-ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Señor:

JIMMY ALEXANDER CASTILLO VILLAMIZAR

Responsable de PIGA

CPMS de Calarcá

INPEC 19-03-2026 14:36
Al Contestar Cite Este No: 2026IE0060193 Fol:1 Anexo FA:0
ORIGEN 6123 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ROBINSON VELEZ CARDONA
DESTINO 6125 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JIMMY ALEXANDER CASTILLO VILLAMIZAR
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO
OBS

2026IE0060193



Asunto: Concepto financiero, respuesta al oficio No 2026IE0052135 del 10 de marzo de 2026

Conforme al asunto en referencia, me permito emitir concepto financiero para la compra de elementos de aseo, químicos y demás utensilios de limpieza para el área de PIGA. Lo anterior con el fin de dar ejecución a la Resolución Presupuestal No. 000002 del 02 de enero de 2026.

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	FUENTE	SITUACION	REC	RECURSO	APROPICIACION VIGENTE DEP.GSTO.
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	NACION	CSF	10	RECURSOS CORRIENTES	7,718,104

Necesidad que está cubierta con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 1926 del 23 de febrero de 2026

En lo respecto a las retenciones e impuestos se indica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Todo proceso contractual para el suministro de bienes y servicios que conlleven a cumplir los fines estatales y legales encomendados al Instituto Nacional Penitenciario Carcelario –INPEC- a través de La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Calarcá	De conformidad al artículo 130 de la Ley 633 del 2000, el INPEC se encuentra excluido de IVA para la compra de los bienes que se encuentren dentro de los rubros anteriormente señalados. Conforme a lo condicionado en la certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026 suscrita por el Ministro de Justicia y del Derecho el Dr. Andrés Idárraga Franco	**Retención en la fuente por compras de bienes y servicios, se practica conforme al artículo 367 del Estatuto Tributario y tarifas contenidas en la tabla de retención en la fuente año 2025 y de acuerdo al Decreto 0572 del 28 de mayo de 2025. Tarifa del 2.5% **Retención en la fuente de IVA cuando aplique conforme a la normatividad vigente y demás retenciones de ley según Estatuto Tributario cuando aplique conforme a la normatividad vigente. No aplica **Retención en la fuente de Industria y Comercio (Reteica) por la compra de bienes y servicios y se aplicará conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 026 de diciembre 18 del 2025 "Por medio del cual se expide el estatuto tributario del municipio de Calarcá, Quindío"

Atentamente,

ROBINSON VÉLEZ CARDONA

Profesional Universitario

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCA

Dirección: KM 1 Vía al Valle, Calarcá

Conmutador: (+57) 601 2347474 EXT. 61216

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666